



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 144-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 17 JUL 2020

0505 JUL 51

VISTO:

El Expediente N°1150120-2019, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al nombre del predio existente en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°537-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 22 de Junio de 2018, y el INFORME LEGAL N°064-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

CONSIDERANDO:

Que, concluido el procedimiento administrativo de Rectificación de Error Material consignado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°537-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 22 de Junio de 2018, otorgada por esta entidad, ubicado en el Sector de CHAMANA del Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho, se ha emitido la Resolución Directoral Regional Sectorial N°334-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 03-06-2019, que rectifica en el extremo el nombre del predio siendo lo correcto HUAYRA PATA, seguidamente, notificado al administrado apersonado al procedimiento en su condición de titular, para su conocimiento y demás fines.

Que, transcurrido el plazo de Ley (10 días hábiles), no habiendo ingresado oposición y/o impugnación alguna contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N°334-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 03-06-2019, que rectifica el error material existente en el título del propiedad, tal como se ha señalado en el Informe Legal N°064-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT, emitido en esta Sub Dirección de Catastro y Archivo de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, por consiguiente el acto administrativo queda firme, correspondiendo expedir la respectiva resolución que declare consentida y firme dicho acto administrativo, en observancia del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°537-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 22 de Junio de 2018, deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;

Que, se aclara el año consignado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°537-2019-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 22 de Junio de 2018, donde la Resolución Directoral Regional Sectorial N°334-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 03-06-2019, señala en el segundo considerando y la parte Resolutiva del Artículo Primero que por error de digitación cambiaron el año a 2019, cuando lo correcto





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 144-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 17 JUL 2020

02020 JUL 21

es la Resolución Directoral Regional Sectorial N°537-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 22 de Junio de 2018.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, de fecha 30 de abril de 2019;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA y FIRME la Resolución Directoral Regional Sectorial N°334-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 03-06-2019 **que declara RECTIFICAR** la Resolución Directoral Regional Sectorial N°537-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-DR de fecha 22 de Junio de 2018, otorgado por esta entidad, a favor del señor SALAZAR LUDEÑA JESUS ANGEL, predio rustico denominado "HUAYRA PATA", ubicado en el sector de Chamana, Jurisdicción del Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XIV de la Oficina Registral de Huanta, Sede Ayacucho, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

[Signature]
ING. DONEL PENATAO
DIRECTOR REGIONAL